



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 17 de julio de 2020

número 57

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza


JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INFORME de Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 para el municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza.	2
CUENTA Pública del Ejercicio 2019 del municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza.	6
INFORME de Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 para el municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza.	8
INFORME de Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 para el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.	10
INFORME de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 para el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	15
INFORME de Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 para el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	17
REGLAMENTO de los Vehículos Oficiales del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	19
REGLAMENTO Interior de la Secretaría del Ayuntamiento para el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	33
CERTIFICACIONES de Acuerdos referentes a cambios de Uso de Suelo y modificaciones al Plan Director de Desarrollo Urbano de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	51

		Presidencia Municipal de Guerrero, Coahuila Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2019 y 2018			
ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	10,140,292.19	3,400,151.74	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-396,123.80	2,771,463.15
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,371,818.24	3,694,950.09	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,413,742.11	1,413,742.11	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	37,133.00	37,133.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	15,962,985.54	8,545,976.94	Otros Pasivos a Corto Plazo	4,685,338.57	3,647,239.39
			Total de Pasivos Circulantes	4,289,214.77	6,418,702.53
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	41,958,703.74	31,989,618.70	Deuda Pública a Largo Plazo	3,569,827.55	3,569,827.55
Bienes Muebles	9,245,890.69	9,038,540.69	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	40,368.00	40,368.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	3,569,827.55	3,569,827.55
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	7,859,042.32	9,988,530.08
Total de Activos No Circulantes	51,244,962.43	41,068,527.39			
Total del Activo	67,207,947.97	49,614,504.33	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	1,328,081.86	1,328,081.86
			Aportaciones	1,328,081.86	1,328,081.86
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	58,020,823.77	38,297,892.37
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	19,722,931.40	0.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	37,951,618.97	37,951,618.97
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	346,273.40	346,273.40
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	59,348,905.63	39,625,974.23
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	67,207,947.95	49,614,504.31

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 C. MATILDE ESTRADA TORRES
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO,
 COAHUILA


 C. ERIC FLORES DE LA CRUZ
 TESORERO MUNICIPAL DE GUERRERO,
 COAHUILA

		Presidencia Municipal de Guerrero, Coahuila			
		Estado de Situación Financiera			
		Al 31 de diciembre de 2019 y 2018			
ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	10,140,282.19	3,400,151.74	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-396,123.80	2,771,463.15
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,371,818.24	3,694,950.09	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,413,742.11	1,413,742.11	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	37,133.00	37,133.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	15,962,985.54	8,545,976.94	Otros Pasivos a Corto Plazo	4,685,338.57	3,647,239.38
			Total de Pasivos Circulantes	4,289,214.77	6,418,702.53
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	41,958,703.74	31,989,618.70	Deuda Pública a Largo Plazo	3,569,827.55	3,569,827.55
Bienes Muebles	9,245,890.69	9,038,540.69	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	40,368.00	40,368.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	3,569,827.55	3,569,827.55
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	7,859,042.32	9,988,530.08
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	51,244,962.43	41,068,527.39	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	67,207,947.97	49,614,504.33	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,328,081.86	1,328,081.86
			Aportaciones	1,328,081.86	1,328,081.86
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	56,020,823.77	38,297,892.37
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	19,722,931.40	0.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	37,951,618.97	37,951,618.97
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	346,273.40	346,273.40
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	59,348,905.63	39,625,974.23
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	67,207,947.95	49,614,504.31

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


C. MATILDE ESTRADA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO,
COAHUILA



C. ERIK FLORES DE LA CRUZ
TESORERO MUNICIPAL DE GUERRERO,
COAHUILA

Presidencia Municipal de Guerrero, Coahuila					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	17,027,330.81	10,140,292.19	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-651,714.97	-396,123.80
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,491,657.73	4,371,818.24	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,413,742.11	1,413,742.11	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	37,133.00	37,133.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	22,969,863.65	15,962,985.54	Otros Pasivos a Corto Plazo	4,942,974.99	4,685,338.57
			Total de Pasivos Circulantes	4,291,260.02	4,289,214.77
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	42,524,097.22	41,958,703.74	Deuda Pública a Largo Plazo	3,569,827.55	3,569,827.55
Bienes Muebles	9,548,140.32	9,245,890.69	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	40,368.00	40,368.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	3,569,827.55	3,569,827.55
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	7,861,087.57	7,859,042.32
Total de Activos No Circulantes	52,113,605.54	51,244,962.43			
Total del Activo	75,083,469.19	67,207,947.97	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,328,081.86	1,328,081.86
			Aportaciones	1,328,081.86	1,328,081.86
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	65,894,299.74	58,020,823.77
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,873,475.97	19,722,931.40
			Resultados de Ejercicios Anteriores	57,674,550.37	37,951,616.97
			Reservas	0.00	0.00
			Reservas de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	346,273.40	346,273.40
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	67,222,381.60	59,348,905.63
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	75,083,469.17	67,207,947.95

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 C. MATILDE ESTRADA TORRES
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO,
 COAHUILA


 C. ERIK FLORES DE LA CRUZ
 TESORERO MUNICIPAL DE GUERRERO,
 COAHUILA

Presidencia Municipal de Guerrero, Coahuila					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	17,027,330.81	10,140,292.19	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-651,714.97	-396,123.80
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,491,657.73	4,371,818.24	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,413,742.11	1,413,742.11	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	37,133.00	37,133.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	22,969,863.65	15,962,985.54	Otros Pasivos a Corto Plazo	4,942,974.99	4,685,338.57
			Total de Pasivos Circulantes	4,291,260.02	4,289,214.77
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	42,524,097.22	41,998,703.74	Deuda Pública a Largo Plazo	3,569,827.55	3,569,827.55
Bienes Muebles	9,549,140.32	9,245,890.69	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	40,368.00	40,368.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	3,569,827.55	3,569,827.55
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	7,861,087.57	7,859,042.32
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	52,113,605.54	51,244,962.43	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	1,328,081.86	1,328,081.86
Total del Activo	75,083,469.19	67,207,947.97	Aportaciones	1,328,081.86	1,328,081.86
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública Patrimonio Generado	65,894,299.74	68,020,823.77
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	7,873,475.97	19,722,931.40
			Resultados de Ejercicios Anteriores	57,674,550.37	37,951,618.97
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	346,273.40	346,273.40
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	67,222,381.60	69,348,905.63
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	75,083,469.17	67,207,947.95

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


C. MATILDE ESTRADA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO,
COAHUILA


C. ERIC FLORES DE LA CRUZ
TESORERO MUNICIPAL DE GUERRERO,
COAHUILA

Presidencia Municipal de Escobedo, Coahuila Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2019 y 2018					
ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	8,138,680.65	8,093,420.44	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,269,316.39	267,076.16
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.11	0.90	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	8,138,680.76	8,093,421.34	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
			Total de Pasivos Circulantes	5,269,316.39	311,540.38
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	87,854,826.56	64,551,142.71	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	5,435,408.64	4,167,838.51	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-944,615.24	-858,558.32	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	5,269,316.39	311,540.38
Total de Activos No Circulantes	92,345,619.96	68,060,422.90			
Total del Activo	100,484,300.72	76,153,844.24	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	95,214,984.33	75,842,303.86
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	19,370,635.29	22,605,008.60
			Resultados de Ejercicios Anteriores	75,844,349.10	53,147,295.34
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			<i>Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	95,214,984.33	75,842,303.86
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	100,484,300.72	76,153,844.24

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 Ing. Dulce Estela de la Rosa Segura
 Presidenta Municipal


 Cecilia Estela de la Rosa Segura
 Tesorera Municipal

 Presidencia Municipal de Escobedo, Coahuila Estado de Actividades Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018		
	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	1,222,643.65	1,016,624.50
Impuestos	378,957.36	570,332.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	299,153.43	142,757.96
Productos	179,046.70	256,252.39
Aprovechamientos	365,456.16	49,281.40
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	46,776,662.71	47,656,495.52
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	46,776,662.71	47,656,495.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	47,999,306.36	48,677,120.02
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	23,351,632.50	21,734,376.03
Servicios Personales	11,927,541.47	11,796,640.55
Materiales y Suministros	3,660,618.31	3,674,887.24
Servicios Generales	7,763,472.72	6,262,846.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,990,981.71	3,995,319.15
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	16,609.29	14,564.13
Ayudas Sociales	4,974,372.42	3,980,735.02
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	296,056.92	252,416.32
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	296,056.92	252,416.32
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	28,629,671.13	25,982,111.50
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	19,370,635.23	22,695,008.52

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



 Ing. Dolores Betón de la Rosa Segura
 Presidenta Municipal

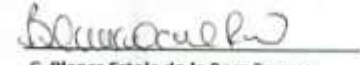

 C. Blanca Estela de la Rosa Segura
 Tesorera Municipal

Presidencia Municipal de Escobedo, Coahuila					
Informe de Situación Financiera					
Al 30 de junio de 2020					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	9,509,856.90	8,138,680.65	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	293,256.26	5,269,316.39
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	154,781.01	0.11	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	9,664,636.91	8,138,680.76	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
			Total de Pasivos Circulantes	2,136,565.98	5,269,316.39
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	89,320,949.01	87,854,826.56	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	5,435,408.64	5,435,408.64	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-944,615.24	-944,615.24	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,136,565.98	5,269,316.39
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	93,811,742.41	92,345,619.96	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	103,476,379.32	100,484,300.72	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	101,339,813.34	95,214,984.33
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	6,136,829.01	19,370,635.23
			Resultados de Ejercicios Anteriores	95,214,984.33	75,844,349.10
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-12,000.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	101,339,813.34	95,214,984.33
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	103,476,379.32	100,484,300.72

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



Ing. Dulce Belén de la Rosa Segura
Presidente Municipal

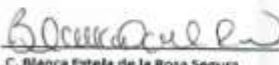

C. Blanca Estela de la Rosa Segura
Tesorero Municipal

Presidencia Municipal de Espobedo, Coahuila Oficina de Auditoria Del 01 de Julio del 2019 al 30 de Junio del 2020 y 2019		
	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingreso de Gestión		
Impuestos	320,722.92	351,235.21
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	154,194.84	195,286.76
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	111,485.24	101,486.24
Aprovechamientos	31,454.64	34,455.92
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	23,588.00	20,026.29
	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,719,468.77	11,790,866.43
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	10,719,468.77	11,790,866.43
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	11,040,191.69	12,142,101.54
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	4,066,716.83	4,917,484.49
Servicios Personales	2,226,543.39	2,825,416.18
Materiales y Suministros	798,359.06	697,461.06
Servicios Generales	1,041,814.38	1,394,587.25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	836,645.85	901,291.40
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	15,784.95	15,254.13
Ayudas Sociales	820,860.90	886,037.27
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,903,362.68	5,818,775.89
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,136,829.01	6,323,325.75

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


Ing. Dulce Belén de la Rosa Segura
Presidente Municipal


C. Blanca Estela de la Rosa Segura
Tesorero Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de marzo de 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	10,538,017.01	26,119,882.88	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	34,988,248.80	38,493,815.02
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,852,729.57	7,243,250.84	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	410,188.49	410,188.44	Prestamos y Cuentas por Pagar de la Hacienda Pública a Largo Plazo	4,125,300.00	1,188,543.84
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Empleados	28,188.47	29,138.41	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activo Circulante	0.00	0.00	Títulos y Valores, Tenidos en Garantía y Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activo Circulante	19,829,023.54	33,840,460.67	Otros Pasivos a Corto Plazo	320,800.00	538,875.68
			Total de Pasivos Circulantes	36,012,158.80	40,161,034.60
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	101,822,987.13	101,922,987.17	Deuda Pública a Largo Plazo	20,824,000.47	25,132,822.91
Bienes Muebles	42,773,288.34	35,887,235.18	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	3,173,528.85	3,173,528.85
Activos Intangibles	4,301,241.18	4,579,454.90	Fondos y Bienes de Tenencia en Garantía en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activo No Circulante	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	21,007,529.32	28,306,351.76
Otros Activos No Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activo No Circulante	110,548,706.73	173,189,718.25	Total del Pasivo	57,019,688.12	68,467,386.36
Total del Activo	119,478,630.27	173,162,827.27	HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO		
			Hacienda Pública Patrimonio Contributivo	43,063,521.38	43,063,521.08
			Reservas	24,685,519.73	24,684,519.73
			Reservas de Cuenta	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	18,375,004.27	18,375,004.27
			Hacienda Pública Patrimonio Generado	67,405,415.75	61,996,120.04
			Resultados de Función (Almora Desahorro)	5,811,122.85	29,212,288.98
			Resultados de Ejercicio Anterior	79,011,429.90	50,998,129.51
			Reservas	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Reclasificaciones de Resultados de Ejercicio Anterior	-21,426,341.46	21,079,488.53
			Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública Patrimonio	110,468,937.13	104,829,641.10
			Total del Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio	119,478,630.27	173,162,827.26

Nota de Gestión Administrativa

De conformidad con la Ley de Gobiernos Administrativos Locales y el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que los Estados Financieros y sus notas, son verdaderos y correctos y son responsabilidad del emisor.

[Firma]
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
COMISIONADO EN HACIENDA

[Firma]
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SATAMOROS		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2020 y 2019		
	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	20,126,112.82	14,794,493.26
Impuestos	11,902,471.90	8,573,063.38
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	8,918.23	0.00
Derechos	7,827,261.18	5,420,191.30
Productos	101,827.30	0.00
Apropiamientos	478,672.16	730,828.40
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Comisiones, Incentivos Derivados de la Cooperación Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	48,218,904.83	36,954,188.43
Participaciones, Aportaciones, Comisiones, Incentivos Derivados de la Cooperación Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	49,209,104.23	48,554,199.43
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	18,282.32
Ingresos Financieros	0.00	18,282.32
Aumento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Gasto no Observancia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	68,345,114.36	71,117,064.82
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	81,867,854.85	38,878,810.28
Servicios Personales	33,720,921.88	27,323,950.98
Materiales y Suministros	4,882,897.47	3,986,761.78
Servicios Generales	13,344,124.89	7,164,378.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,491,949.78	2,391,866.88
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	1,801,858.18	1,822,118.58
Ayudas Sociales	2,736,581.00	479,487.10
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fiscales, Mandatos y Centros Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Comisiones	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	544,562.64	712,964.71
Intereses de la Deuda Pública	544,562.64	712,964.71
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Ayudas Financieras	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	8.88	0.00
Extracciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Pérdidas	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Gasto no Observancia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	1,690,715.96	1,258,195.00
Inversión Pública no Capitalizable	1,690,715.96	1,258,195.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	88,510,393.41	42,344,775.77
Resultado del Ejercicio (Alfabeto Desalfabeto)	9,834,720.95	28,772,289.05

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la tabla de gastos y comisiones que se encuentra en el Anexo 17 y el rubro de Comisiones, el presente documento tiene por objeto dar a conocer el estado de las Comisiones, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, y sus responsabilidades del ejercicio.

[Firma]
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
 C. TESORERO MUNICIPAL

[Firma]
 C. COMISIONADO EN HACIENDA

[Firma]
 C. COMISARIO MUNICIPAL

[Firma]
 C. SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2020					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2019	43,063,521.06				43,063,521.06
Aportaciones	24,988,116.79				24,988,116.79
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	18,375,004.21				18,375,004.21
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2019	0.00	32,611,877.08	25,355,300.05	0.00	57,968,377.13
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			25,355,300.05		25,355,300.05
Resultados de Ejercicios Anteriores		52,658,326.51			52,658,326.51
Reservas		0.00			0.00
Reservas		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-21,047,252.43			-21,047,252.43
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2019				0.00	0.00
Resultado por Pérdida Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2019	43,063,521.06	32,611,877.08	25,355,300.05	0.00	101,029,698.19
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0.00				0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020			8,439,033.83		8,439,033.83
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			8,817,122.85		8,817,122.85
Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00	0.00		0.00
Reservas			0.00		0.00
Reservas			0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-378,089.02		-378,089.02
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020				0.00	0.00
Resultado por Pérdida Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final al 31 de marzo de 2020	43,063,521.06	32,611,877.08	34,194,333.88	0.00	110,468,332.02

[Firma]
C. TESORERO MUNICIPAL
[Firma]
C. COMISIONADO EN HACIENDA

Nota de Gestión No. 19
 Cada cargo de la misma a partir al final de agosto de 2020. Bajo protesta de decir verdad
 declaramos que los Estados Financieros y sus datos son verídicos y son responsabilidad del Emisor.
[Firma]
C. CONTADOR MUNICIPAL
[Firma]
C. SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATAMOROS		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2020		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	0.00	10,420,768.91
Activo Circulante	0.00	9,757,903.60
Efectivo y Equivalentes	0.00	9,407,721.22
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	349,762.27
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Anticipo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Demora de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	0.00	662,865.31
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	662,865.31
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Demora de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	861,734.88	0.00
Pasivo Circulante	2,058,890.49	0.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,045,769.54	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceiros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	13,120.95	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	1,277,155.61
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	1,277,155.61
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceiros en Garantía por Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	9,439,033.63	0.00
Hacienda Publica Patrimonio Contribuido	6.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Publica Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Publica Patrimonio Generado	9,439,033.63	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	8,917,122.65	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	578,969.02
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Valoración de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Nota de Gestión Administrativa 11

Esta información es de carácter confidencial y no debe ser divulgada sin el consentimiento expreso de la Presidencia Municipal de Batamoros. Toda copia no autorizada será sancionada con arreglo a la Ley de Protección de Datos Personales y a la Ley de Acceso a la Información Pública. Toda información suministrada por los Estados Financieros y sus anexos debe ser veraz, completa, oportuna, clara y precisa. Toda información suministrada que no sea veraz, completa, oportuna, clara y precisa será sancionada con arreglo a la Ley de Protección de Datos Personales y a la Ley de Acceso a la Información Pública. Toda información suministrada que no sea veraz, completa, oportuna, clara y precisa será sancionada con arreglo a la Ley de Protección de Datos Personales y a la Ley de Acceso a la Información Pública.

 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

 C. TESORERO MUNICIPAL

 COMISIONADO EN HACIENDA

 C. CORTEJILLO MUNICIPAL

 C. SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2020 y 2019		
Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	70,387,006.55	71,846,932.44
Impuestos	11,902,431.90	8,573,563.38
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	9,918.23	0.00
Derechos	7,627,261.78	5,420,101.30
Productos	101,827.38	0.00
Aprovechamientos	478,872.78	790,828.40
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	48,208,204.03	56,554,189.43
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	2,058,890.49	308,249.93
Aplicación	58,893,982.16	44,205,719.24
Servicios Personales	33,720,921.89	27,323,950.09
Materiales y Suministros	4,802,597.47	3,586,781.78
Servicios Generales	13,344,334.59	7,164,318.51
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	1,601,959.16	1,822,118.58
Ayudas Sociales	2,799,581.60	479,467.10
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	2,424,587.35	3,829,103.18
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	11,893,024.39	27,441,213.20
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	663,264.91	73,198.63
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	663,264.91	73,198.63
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-663,264.91	-73,198.63
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	1,077,155.61	1,077,155.61
Endeudamiento Neto	1,077,155.61	1,077,155.61
Interno	1,077,155.61	1,077,155.61
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	2,699,193.86	2,987,275.93
Servicios de la Deuda	544,882.84	712,964.71
Interno	544,882.84	712,964.71
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	2,154,311.22	2,154,311.22
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-1,622,038.25	-1,790,120.32
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	9,407,721.23	25,577,894.25
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,130,295.79	537,788.44
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	10,538,017.01	25,115,682.69

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


C. PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CONTRALOR MUNICIPAL


C. TESORERO MUNICIPAL


C. SINDICO MUNICIPAL


C. COMISIONADO EN HACIENDA



Municipio de Piedras Negras Coahuila
Estado de Actividades / 4º Trimestre 2019

CONCEPTOS	Del Trimestre 1 Oct a 31 de Dic	Acumulado
INGRESOS		
IMPUESTOS	\$ 11,910,777.03	\$ 76,212,062.89
DERECHOS	\$ 6,881,316.41	\$ 38,765,140.39
PRODUCTOS	\$ 1,354,085.55	\$ 4,767,300.64
APROVECHAMIENTOS	\$ 6,304,916.19	\$ 21,737,394.17
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 115,623,412.25	\$ 527,877,674.14
TRANSFERENCIAS	\$ -	\$ -
TOTAL DE INGRESOS	\$ 142,074,507.43	\$ 669,359,572.23
EGRESOS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 62,148,674.88	\$ 194,898,951.62
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,891,380.26	\$ 42,664,429.65
SERVICIOS GENERALES	\$ 60,846,112.12	\$ 216,807,370.96
TRANSFERENCIAS	\$ 6,833,919.82	\$ 42,486,080.65
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 371,255.20	\$ 1,637,353.24
TOTAL DE EGRESOS	\$ 144,091,342.28	\$ 498,494,186.12
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	-\$ 2,016,834.85	\$ 170,865,386.11

C. P. JOSÉ BERNARDO PURÓN CADENA
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. JUAN OLVERA VELÁZQUEZ
SÍNDICO DE VIGILANCIA

C. MARÍA CATARINA SALINAS GONZÁLEZ
COMISIONADO DE HACIENDA

LIC. SEBASTIÁN GUERRA ÁVILA
TESORERO MUNICIPAL

C. CLAUDIO M. BRES GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PIEDRAS
NEGRAS
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2019-2021



Municipio de Piedras Negras Coahuila
Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2019

ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 51,071,091.98		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 364,664.17		
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$ -		
INVENTARIOS	\$ -		
ALMACENES	\$ -		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$ -		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 51,435,756.15		
ACTIVO NO CIRCULANTE			
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$ -		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LIP	\$ -		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCC EN PROCESO	\$ 2,821,163,792.88		
BIENES MUEBLES	\$ 136,579,892.32		
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 52,772.97		
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$ -		
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 2,977,836,458.17		
TOTAL ACTIVO	\$ 3,029,272,214.32		
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 41,102,654.29		
DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO	\$ -		
PASIVO NO CIRCULANTE	\$ -		
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$ -		
TOTAL PASIVO	\$ 41,102,654.29		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
PATRIMONIO-APORTACIONES	\$ 67,797,498.54		
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$ 1,850,686,411.52		
PATRIMONIO GENERADO			
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 170,865,386.11		
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 919,685,856.66		
CAMBIOS CONTABLES	\$ -		
TOTAL HACIENDA PÚBLICA	\$ 2,979,251,322.48		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 3,029,272,214.32		

C. P. JOSÉ BERNARDO PULSÓN CALDERA
 CONTRALOR MUNICIPAL

C. MAURICIO GARCÍA
 SECRETARÍA DEL COMITÉ DE FIANCIAMIENTO
 2019-2021

C. CLAUDIO M. SIBERGARZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

U.C. JESÚS CORTÉS VELAZQUEZ
 SINDICO DE VIGILANCIA

U.C. SEBASTIÁN GARCÍA AVILA
 TESOERO MUNICIPAL



Municipio de Piedras Negras Coahuila
Estado de Actividades / 1° Trimestre 2020

CONCEPTOS	Del Trimestre 1 Ene a 31 de Mzo	Acumulado
INGRESOS		
IMPUESTOS	\$ 51,348,554.72	\$ 51,348,554.72
DERECHOS	\$ 21,051,491.78	\$ 21,051,491.78
PRODUCTOS	\$ 1,410,819.53	\$ 1,410,819.53
APROVECHAMIENTOS	\$ 5,846,411.35	\$ 5,846,411.35
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 136,158,136.39	\$ 136,158,136.39
TRANSFERENCIAS	\$ 10,024,721.60	\$ 10,024,721.60
TOTAL DE INGRESOS	\$ 225,840,135.37	\$ 225,840,135.37
EGRESOS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 49,298,646.08	\$ 49,298,646.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,941,081.87	\$ 7,941,081.87
SERVICIOS GENERALES	\$ 43,898,205.65	\$ 43,898,205.65
TRANSFERENCIAS	\$ 13,270,944.08	\$ 13,270,944.08
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 138,294.23	\$ 138,294.23
TOTAL DE EGRESOS	\$ 114,547,171.91	\$ 114,547,171.91
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ 111,292,963.46	\$ 111,292,963.46

C. P. JOSÉ BERNARDO PURÓN CADENA
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. JUAN OLVERA VELÁZQUEZ
SÍNDICO DE VIGILANCIA

C. MARÍA CATALINA SALINAS GONZÁLEZ
COMISIONADO DE HACIENDA

LIC. SEBASTIÁN GUERRA ÁVILA
TESORERO MUNICIPAL

C. CLAUDIO M. BRESICARSA
PRESIDENTE MUNICIPAL





Municipio de Piedras Negras Coahuila
Estado de Situación Financiera al 31 de Marzo de 2020

ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 111,031,875.68		\$ 6,023,422.54
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 713,277.32		\$ 6,688,578.41
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$ -		\$ -
INVENTARIOS	\$ -		\$ -
ALMACENES	\$ -		\$ -
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$ -		\$ -
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 111,745,153.78		\$ 12,712,100.95
ACTIVO NO CIRCULANTE			
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$ -		\$ -
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LP	\$ -		\$ -
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCC	\$ 2,827,807,866.88		\$ 743,186.18
EN PROCESO	\$ 153,726,271.12		\$ -
BIENES MUEBLES	\$ 126,702.97		\$ -
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -		\$ -
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$ -		\$ -
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 2,991,600,840.97		\$ 13,455,287.13
TOTAL ACTIVO	\$ 3,103,405,993.75		\$ 3,103,405,993.75

PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 67,797,488.64
DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO	\$ 1,850,096,411.52
PASIVO NO CIRCULANTE	\$ -
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$ -
TOTAL PASIVO	\$ 1,917,893,910.16

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
PATRIMONIO-APORTACIONES	\$ 111,242,963.46
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$ 1,090,551,242.77
PATRIMONIO GERENCIADO	\$ -
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 29,777,409.75
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -
CAMBIOS CONTABLES	\$ -
TOTAL HACIENDA PÚBLICA	\$ 1,172,066,796.48
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 3,089,956,706.64

C. P. JOSÉ BERNARDO FURÓN CAJUNA
 CONTADOR MUNICIPAL

DR. JESÚS GARCÍA ÁLVIZ
 TENDERO MUNICIPAL

DR. JESÚS GARCÍA ÁLVIZ
 JEFE DE CONTABILIDAD

C. CLAUDIO M. MEGALAN
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA CATALINA GONZÁLEZ
 COMISIONADA DE GOBIERNO
 AYUNTAMIENTO
 2019-2021



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN

DICTAMEN QUE PRESENTAN AL H. CABILDO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS C. C. REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN QUE RESUELVE LA DETERMINACIÓN DE TRÁMITE 012/2020, RELATIVO AL REGLAMENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO TENGA A BIEN APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA ALUDIDA, Y:

RESULTANDO

PRIMERO. - Que los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen la obligación de las Comisiones Municipales para que se apliquen al estudio de los asuntos del ramo administrativo que les sea propio, o a los que en su caso les sean encomendados.

SEGUNDO. - Que en Sesión de Cabildo 001/2019, se integraron las diversas Comisiones Municipales que habrían de atender los asuntos del ramo administrativo correspondiente, y en ello, tocó a los suscritos formar parte de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con las tareas inherentes resultantes de la legislación local y municipal.

TERCERO.- Que en Sesión de Cabildo 009/2020 de fecha 13 de mayo de 2020 se pronunció la Determinación de Trámite 012/2020, en la que se ordenó someter a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, el análisis y estudio del Anteproyecto del Reglamento de los Vehículos Oficiales del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se hiciera llegar a éste Órgano Colegiado, a efecto de que realizado ello, en forma de dictamen volviera a ser sometido al Republicano Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, por lo que:





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con los artículos 158-B, 158-C, 158-N, y 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, otorgan la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial, e investiendoles, entre otras, de la facultad de emitir Reglamentos y Disposiciones Administrativas, a fin de dictar las determinaciones legales necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

SEGUNDO. - Que, a su vez, los artículos 3, 173, 175, 182, 183 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, confirman la facultad de los Ayuntamientos para expedir los Reglamentos que le sean necesarios en la práctica de la función pública.

TERCERO. - Al respecto, a de precisarse, que esta Comisión en reuniones de trabajo celebradas en días pasados conjuntamente con el área Jurídica del Municipio, luego de analizar y recabar información relativa al tema que nos ocupa, se consideró oportuno y necesario lo contenido en el Dictamen que hoy se presenta a consideración.

CUARTO. - Que atento a lo dispuesto por el artículo 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias, facultades y obligaciones, la formulación, aprobación y publicación de reglamentos, es por ello que, en cumplimiento a la encomienda dada, consideramos apropiado presentar para ese fin el siguiente:





**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN**

El C. **CLAUDIO MARIO BRES GARZA**, Presidente del R. Ayuntamiento del municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que presido, en uso de la facultad que le confieren los artículos 115 fracción III, de la Constitución General de la República; 158-U fracciones I y IV, de la Constitución Política del Estado; 102 fracción I, 173, 174 y 182 fracción III inciso 27), del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; expide el siguiente:

**REGLAMENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES
DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA**

INDICE

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

TÍTULO TERCERO

DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES

TÍTULO CUARTO

DEL REGISTRO, ASIGNACIÓN Y RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS

TÍTULO QUINTO

DEL CONTROL, VIGILANCIA, USO Y GUARDA DE LOS VEHÍCULOS

TÍTULO SEXTO

DE LOS INCIDENTES VIALES Y SINIESTROS

TÍTULO SÉPTIMO

DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

3





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN

TÍTULO OCTAVO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES

TÍTULO NOVENO
DE LAS SANCIONES

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, de aplicación a los servidores públicos municipales y se expide con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-F de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza; 24 y 197 del Código Municipal para el Estado Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2.- Este reglamento tiene por objeto establecer las normas generales para el resguardo, registro, asignación, uso, control, mantenimiento y reparación de todos los vehículos propiedad municipal, así como las disposiciones aplicables a los casos de incidentes o accidentes de tránsito en los que pudieran intervenir, daños y su robo.

Artículo 3.- El presente reglamento es obligatorio para todos los servidores públicos municipales que tengan bajo su resguardo uno o más vehículos propiedad del Gobierno Municipal.

Artículo 4.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

Municipio: Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

Presidente Municipal: Titular de la Administración Pública Municipal.

Contraloría Municipal: Es la autoridad municipal encargada de supervisar el buen uso de los vehículos oficiales, así como de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes emanados de las faltas u omisiones al presente reglamento.

Titular De Dependencias y Organismos: Servidor Público responsable de un Órgano de la Administración Pública Municipal Centralizada o Descentralizada.





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

Dirección De Patrimonio: La dependencia de la Contraloría Municipal responsable del Parque Vehicular.

Servidor Público: Toda persona que presta un trabajo, cargo o comisión subordinado, físico o intelectual, en la administración pública en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

Bien Mueble: Aquel cuerpo u objeto que, puede trasladarse de un lugar a otro por sí mismo, por defectos de su diseño o mediante una fuerza exterior cualquiera que sea su naturaleza sin que modifique su estructura.

Usuario: El servidor público o trabajador del municipio, encargado y responsable de la conducción de algún vehículo propiedad del municipio o que se encuentre bajo su resguardo o custodia.

Padrón: El registro pormenorizado de los vehículos propiedad del municipio o que tenga bajo su resguardo o custodia y que está destinado al servicio del mismo.

Vehículos Oficiales: Son bienes muebles propiedad del Municipio, que se ponen a disposición de las Secretarías, Direcciones Generales y Unidades Administrativas bajo la responsabilidad de un servidor público.

Parque Vehicular: La totalidad de los vehículos automotores propiedad del municipio, o que tenga bajo su resguardo o custodia, destinados al servicio del mismo.

Resguardo: Es el documento mediante el cual se asigna un bien mueble para uso personal o compartido y en el caso de uso personal, será responsabilidad del empleado o funcionario al que se le asigne el bien y en los de uso compartido, serán signado por todos los empleados y el jefe del departamento encargado de la vigilancia del bien mueble.

Requisición: Es el documento mediante el cual, se solicitan los bienes necesarios para llevar a cabo las funciones encomendadas a un Departamento o Servicio.

Artículo 5.- Corresponde aplicar el presente reglamento en el ámbito de sus respectivas competencias a:

- I. El Presidente Municipal
- II. Titular de cada Dependencia u Organismo
- III. Contralor Municipal
- IV. Director de Patrimonio





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS FACULTADES, OBLIGACIONES
Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 6.- Son Facultades y Obligaciones del Titular de cada Dependencia y Organismo.

- I. Presupuestar anualmente la adquisición, conservación, mantenimiento y reparación de las unidades municipales.
- II. Conservar, mantener y reparar las unidades municipales a su cargo.
- III. Llevar un registro de los servicios y su costo, de los vehículos de su Dependencia u Organismo.
- IV. Asignar exclusivamente a servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal las unidades a su cargo, atendiendo a la disponibilidad de los mismos y las necesidades de cada área.

Artículo 7.- Son Facultades y Obligaciones del Director de Patrimonio.

- I. Solicitar las estadísticas de los vehículos registrando los servicios que se presten a los mismos, indicando los que están fuera de servicio y sus causas, remitiendo la información a la autoridad competente –Contraloría Municipal y Tesorería- a través de un reporte mensual por escrito.
- II. Realizar en forma oportuna y conveniente, las gestiones referentes a la obtención de placas, tarjetas de circulación, refrendos, pagos de impuestos sobre la tenencia y uso de vehículos, y demás trámites similares ante las instancias correspondientes.
- III. Gestionar y mantener vigente un seguro de cobertura mínima de responsabilidad civil para los vehículos del Municipio.
- IV. Abrir un expediente para cada vehículo propiedad municipal con la documentación correspondiente, el cual contendrá los datos de las pólizas de seguro o copia, de sus placas, y tarjeta de circulación; conservando bajo su custodia copias de las facturas y recibos del pago de derechos correspondientes a cada una de las unidades conformadoras del parque vehicular, para realizar los trámites administrativos o fiscales ante las autoridades competentes.
- V. Guardar y controlar todos los vehículos que estén en proceso de reasignación y los que se encuentren en trámite de baja.





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

Artículo 8.- Son Obligaciones del Usuario.

- I. Destinar exclusivamente el uso de la unidad para actividades oficiales y éstos deberán pernoctar en los estacionamientos de la presidencia municipal o taller de obras públicas los siete días de la semana.
- II. Circular la unidad con licencia vigente para conducir y esta deberá ser aplicable para el tipo de vehículo que utiliza (automóvil, Pick up, Camión, etc.)
- III. El vehículo deberá contar con placas vigentes.
- IV. Mantener la unidad en buen estado, limpia y ordenada en el interior y exterior del mismo, salvo el demérito normal de un uso adecuado.
- V. Reportar inmediatamente las fallas mecánicas, siniestro y/o percance que presente la unidad a su cargo y cada departamento será responsable del mantenimiento de los vehículos que tenga a su resguardo.
- VI. Todo vehículo oficial deberá contar con revisado ecológico.
- VII. Firmar el resguardo que lo responsabiliza de la integridad de la unidad, así como de los accesorios y componentes con que fue entregado.
- VIII. Conservar en su poder el oficio de asignación del vehículo a su cargo, derivado de la Dirección a la que pertenezca.
- IX. Se recuerda que el conductor no deberá usar celular mientras conduzca, de ser sorprendido por un ciudadano o autoridad, podrá ser sancionado conforme al reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio.

Artículo 9.- Queda prohibido para los usuarios prestar los vehículos oficiales a personas no autorizadas oficialmente para conducirlos y transportar objetos que no sean de uso oficial, así como los que sean peligrosos o prohibidos.

Artículo 10.- El usuario del vehículo, deberá de absorber el costo de todas aquellas multas o infracciones que se demuestre negligencia o mal uso.

Artículo 11.- Son atribuciones del Contralor:

- I. Realizar la auditoría vehicular correspondiente.
- II. Determinar la responsabilidad y sanción correspondiente al Servidor Público, que haya incurrido en la violación al presente reglamento.
- III. Las demás que emane la Ley General de Responsabilidades de Servidores Públicos.





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN

**TÍTULO TERCERO
DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES**

Artículo 12.- Todos los vehículos portarán el escudo institucional del Municipio, mismo que se colocará en las puertas delanteras de los vehículos; también deberá portar el nombre de la Dependencia al que fue asignado la unidad, número económico y número telefónico de quejas. Se exceptúan de portar las calcomanías y escudos los vehículos que por la naturaleza de las funciones no sea conveniente identificarlos.

Los vehículos destinados a los cuerpos de seguridad, bomberos y protección civil se registrarán por las normas oficiales de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, quedando excluidas de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 13.- Queda prohibido retirar, remover, rasgar, cubrir o dañar de manera parcial o total las calcomanías de identificación oficial. De comprobarse que el responsable del vehículo ha incurrido en estos casos, el infractor será sancionado conforme al presente reglamento.

Artículo 14.- No se podrán realizar alteraciones físicas, mecánicas, de refacciones, equipos o accesorios a las unidades, que modifiquen en cualquier forma su apariencia y funcionamiento, sin previa autorización del Director del área al que pertenezca, Secretario del Ayuntamiento y/o Contralor.

**TÍTULO CUARTO
DEL REGISTRO, ASIGNACIÓN Y RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS**

Artículo 15.- La Dirección de Patrimonio abrirá un expediente por cada vehículo propiedad municipal, a los cuales cada Departamento deberá informarle a la Dirección de Patrimonio el número económico que se asignará al vehículo. En dicho expediente integrará por los documentos mencionados en el artículo 7, fracción IV de este reglamento y el resguardo respectivo; proporcionando una copia a la Dependencia u Organismo a la que se le asigne el vehículo, así como la información pertinente para el caso de algún siniestro.

Artículo 16.- El Titular de Patrimonio llevará un registro de todos los vehículos propiedad municipal con los datos y características correspondientes, tipo,





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

marca y modelo así como su número de serie, en un inventario que se denominará Padrón Vehicular, el cual contendrá todas las unidades que se encuentren en funciones y se actualizará permanentemente de acuerdo a las adquisiciones, reasignaciones y las bajas que se deriven del desgaste normal, robo, siniestro vial, venta o donación autorizada por el Municipio.

Artículo 17.- Conforme a las necesidades justificadas, la asignación procede tratándose de vehículos nuevos, y la reasignación en los casos de vehículos que se encuentren transferibles por motivo de rehabilitación o recuperación de robo u otra causa.

Artículo 18.- En la asignación de un vehículo, el Titular de la Dependencia u Organismo deberá firmar la corresponsabilidad en la carta responsiva de aceptación que signe el usuario.

TÍTULO QUINTO DEL CONTROL, VIGILANCIA, USO Y GUARDA DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 19.- Cuando por necesidades urgentes del servicio, un superior jerárquico ordene que un vehículo oficial sea conducido por persona distinta del resguardante, quedará bajo su estricta responsabilidad, que el conductor temporal sea servidor público de este Ayuntamiento, que cuente con licencia de manejo y que el vehículo se ocupe exclusivamente para fines oficiales.

En ningún caso la asignación temporal podrá exceder de dos días hábiles sin que el titular de la Dependencia lo comunique por escrito al Director de Patrimonio, para que realice el cambio de resguardo respectivo.

Artículo 20.- Todos los vehículos municipales solamente podrán usarse para fines oficiales y aquellos que tengan emblemas o logotipos del Ayuntamiento, deberán concentrarse en el lugar donde designe el resguardante, esto una vez concluidos los horarios reglamentarios de trabajo o cumplidas las comisiones especiales que se designen a los conductores o usuarios.

Queda terminantemente prohibido a los usuarios circular fuera de los límites del municipio, salvo por razones de servicio y mediante autorización expresa del superior del titular de la Dependencia u Organismo, comunicada por escrito al Titular de Patrimonio antes de la salida, exceptuando aquellos vehículos que por razón de la naturaleza de las funciones del usuario puedan hacerlo.





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN

Artículo 21.- La inobservancia o violación a las disposiciones anteriores será motivo de responsabilidad o sanción administrativa, independientemente de otra a que haya lugar; dependiendo de la gravedad de la falta en la que incurra.

Artículo 22.- El Titular de cada Dependencia u Organismo, directamente o a través del servidor público que designe, llevará el control de la guarda de los vehículos adscritos a su área, proporcionando la información correspondiente al Director de Patrimonio.

TÍTULO SEXTO
DE LOS INCIDENTES VIALES Y SINIESTROS

Artículo 23.- En caso de que el vehículo intervenga o sufra accidente de cualquier naturaleza, bien sea en circulación o estacionado; su conductor deberá poner el hecho en conocimiento del Director de Patrimonio y éste a su vez realizar un acta de hechos en conocimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, en el que se haga una breve explicación de la forma en que ocurrió el siniestro y acompañado en su caso, el folio de infracción que le levanten las autoridades de tránsito, así como la documentación relativa al vehículo y la licencia del conductor a efecto de que se dictamine sobre la responsabilidad que en lo personal pudiera tener cada conductor y en su caso, se adopten las medidas de apremio que se estimen pertinentes.

Artículo 24.- Cuando no fuere posible verificar el reporte el mismo día del accidente deberá hacerse dentro de las 24 horas siguientes, mediante el acta de hechos a que se alude en el artículo anterior, con copia para la dependencia a la que está asignado el vehículo y a la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 25.- Queda absolutamente prohibido a los empleados municipales, incluyéndose los Titulares de Dependencias y Organismos, celebrar cualquier convenio o arreglo respecto de los vehículos propiedad municipal accidentados o siniestrados que impliquen reconocimiento de responsabilidad y se traduzcan en erogaciones económicas para el propio Ayuntamiento, por tanto, el convenio solo podrá aprobarse en su caso, por el Síndico de Mayoría y/o por el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 26.- Solamente el Síndico de Mayoría y/o Secretario del Ayuntamiento podrán celebrar convenios, en materia de accidentes de tránsito, en cuanto se





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

reconozca la plena responsabilidad por otros conductores que no forman parte del Municipio y en donde se establezca clara y terminantemente la citada responsabilidad y el pago de la reparación de los daños se hará a favor del propio Municipio, utilizándose para dicho efecto en su caso, las formas oficiales de responsabilidad que autorice la Secretaría del Ayuntamiento, obteniendo siempre previamente un dictamen de avalúo de los daños que practique y reporte por escrito a la Contraloría Municipal.

Artículo 27.- Una vez ocurrido un siniestro de tránsito, se prohíbe realizar cualquier maniobra o movimiento con el vehículo, en tanto la autoridad competente tome conocimiento.

Artículo 28.- Todo usuario que preste su servicio para el Municipio, será personalmente responsable de los daños que por su culpa, dolo o negligencia se originen a la unidad que conduzca, lo mismo que a terceros, en su persona o en sus bienes.

Artículo 29.- El usuario que infrinja la normatividad en materia de tránsito, movilidad o en su caso penal, estará obligado al pago de los daños y perjuicios que se causen, de su propio peculio; y también serán a su cargo los gastos y honorarios por la atención profesional que requiera el caso, exceptuando los trámites, diligencias, procedimientos administrativos, juicios, entre otros, en los que resulte afectado el Municipio, que serán atendidos por Asuntos Jurídicos, sin costo alguno.

Artículo 30.- Para efectos de pago en cuanto a la reparación de daños y perjuicios de vehículos oficiales, los usuarios podrán efectuar convenios de pago conforme a las necesidades que cada caso requiera. En caso de cese del servidor público, deberá garantizarse por éste la reparación del daño a favor del Municipio.

El convenio de pago del servidor público con el Municipio, en caso de siniestro o percance vial, se sujetará a lo que se indica a continuación:

- I. Cuando la cobertura del seguro del vehículo sea limitada o responsabilidad civil, esto es que no incluya daños materiales y la responsabilidad determinada por la autoridad de tránsito en el accidente sea compartida por sus participantes, y así se haga constar expresamente, el costo de reparación de la unidad propiedad municipal se pagará al cincuenta por ciento por el conductor y otro tanto por el Municipio. Cuando la responsabilidad total corresponda al usuario, la reparación de





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

la unidad será enteramente a su costa a excepción de caso fortuito y/o fuerza mayor.

Artículo 31.- En los casos de robo de vehículos propiedad municipal, se procederá de la siguiente forma:

- I. Debe dar aviso al 911 y al superior jerárquico.
- II. La Dirección de Patrimonio gestionara ante la compañía aseguradora a fin de darle seguimiento al caso.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 32.- A efecto de una excelente conservación del vehículo, el conductor del mismo deberá presentar la unidad para su revisión y mantenimiento periódicamente. El Departamento de Patrimonio Municipal revisará que cada Dirección General lleve una bitácora de cada unidad vehicular y de los mantenimientos realizados o por realizar.

Artículo 33.- Será obligación del conductor mantener la unidad en óptimas condiciones de limpieza y presentación, revisando diariamente los niveles de agua, lubricantes, la presión de las llantas, temperatura, entre otros y en general todo lo que conduzca a la mayor seguridad de la unidad.

TÍTULO OCTAVO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 34.- Son atribuciones de la Contraloría Municipal a través de la Dirección de Patrimonio en lo concerniente a los vehículos oficiales, las siguientes:

- I. Establecer el formato para requerir los datos del personal que opere vehículos oficiales con el que se resguardarán las responsabilidades acordes a este Reglamento.
- II. Realizar y autorizar el inventario vehicular y los resguardos correspondientes.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

- III. Supervisar en forma oportuna y conveniente, las gestiones referentes al pago de las contribuciones y demás trámites similares ante las instancias correspondientes.
- IV. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento por parte de las Dependencias y Organismos que tengan vehículos municipales asignados, levantando las actas administrativas en los casos en que proceda.
- V. Proponer ante la autoridad competente la baja de vehículos oficiales por deterioro o uso normal, siniestro, robo, incosteabilidad de su reparación o por venta.

Los demás que le señala este Reglamento y todas las disposiciones vigentes en la materia.

TÍTULO NOVENO DE LAS SANCIONES

Artículo 35.- Quien infrinja el presente reglamento será acreedor a las sanciones que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, independientemente de que en otro momento se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.





**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN**

RESOLUTIVOS

ÚNICO. - Se apruebe el Reglamento de los Vehículos Oficiales del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

Así los acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza a 25 de junio de 2020, los C.C. Regidores.

NOMBRE Y FIRMA

VOTO

A FAVOR EN CONTRA ABSTENCION

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

<i>Melissa Orozco</i>				
C. MELISSA OROZCO ABREGO PRESIDENTE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>María Catalina Salinas</i>				
C. MARÍA CATALINA SALINAS GONZÁLEZ SECRETARIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Rebeca Pérez</i>				
C. REBECA PÉREZ GONZÁLEZ VOCAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN

DICTAMEN QUE PRESENTAN AL H. CABILDO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS C. C. REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN QUE RESUELVE LA DETERMINACIÓN DE TRÁMITE 011/2020, RELATIVO AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO TENGA A BIEN APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA ALUDIDA, Y:

RESULTANDO

PRIMERO. - Que los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen la obligación de las Comisiones Municipales para que se apliquen al estudio de los asuntos del ramo administrativo que les sea propio, o a los que en su caso les sean encomendados.

SEGUNDO. - Que en Sesión de Cabildo 001/2019, se integraron las diversas Comisiones Municipales que habrían de atender los asuntos del ramo administrativo correspondiente, y en ello, tocó a los suscritos formar parte de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con las tareas inherentes resultantes de la legislación local y municipal.

TERCERO.- Que en Sesión de Cabildo 009/2020, se pronunció la Determinación de Trámite 011/2020, en la que se ordenó someter a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, el análisis y estudio del Anteproyecto del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento para el Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se hiciera llegar a éste Órgano Colegiado, a efecto de que realizado ello, en forma de dictamen volviera a ser sometido al Republicano Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, por lo que:





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con los artículos 158-B, 158-C, 158-N, y 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, otorgan la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial, e investiendoles, entre otras, de la facultad de emitir Reglamentos y Disposiciones Administrativas, a fin de dictar las determinaciones legales necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

SEGUNDO. - Que, a su vez, los artículos 3, 173, 175, 182, 183 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, confirman la facultad de los Ayuntamientos para expedir los Reglamentos que le sean necesarios en la práctica de la función pública.

TERCERO. - Al respecto, a de precisarse, que esta Comisión en reuniones de trabajo celebradas en días pasados conjuntamente con el área Jurídica del Municipio, luego de analizar y recabar información relativa al tema que nos ocupa, se consideró oportuno y necesario lo contenido en el Dictamen que hoy se presenta a consideración.

CUARTO. - Que atento a lo dispuesto por el artículo 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias, facultades y obligaciones, la formulación, aprobación y publicación de reglamentos, es por ello que, en cumplimiento a la encomienda dada, consideramos apropiado presentar para ese fin el siguiente:





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

El C. **CLAUDIO MARIO BRES GARZA**, Presidente del R. Ayuntamiento del municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el R. Ayuntamiento, que presido, en uso de la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución General de la República; 158-U fracción I inciso 1) de la Constitución Política del Estado; 102 fracción I inciso 1), 173, 174 y 182 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 1. - El objeto de este reglamento es regular orgánica y funcionalmente a la Secretaría del R. Ayuntamiento y a las direcciones o unidades administrativas que la integran.

Artículo 2.- La Secretaría del R. Ayuntamiento es la dependencia de la Administración Pública Municipal encargada de auxiliar al Cabildo y al Presidente Municipal en la conducción de la política interior del municipio y de instrumentar jurídicamente sus acciones. Además de ejercer las facultades y las atribuciones que le confiere el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Piedras Negras y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

Artículo 3. - Al frente de la Secretaría habrá un Secretario, quien tendrá a su cargo el despacho de los asuntos que le son encomendados por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 4. - La Secretaría conducirá sus actividades en forma programada y con estricto apego a derecho, para servir a la comunidad con base en las políticas, estrategias, prioridades y restricciones que para el logro de los objetivos, metas, planes y programas le establezca el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

Artículo 5. - Corresponde originalmente al Secretario la representación de la Secretaría, así como el trámite y resolución de los asuntos que le competen a ella, de conformidad con lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Coahuila, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Piedras Negras y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

Artículo 6. - Para la mejor distribución y desarrollo de sus funciones, el Secretario del Ayuntamiento podrá delegar sus facultades en los titulares de las direcciones y/o unidades administrativas de la Secretaría, salvo lo que dispongan este reglamento y los demás ordenamientos legales aplicables. El Secretario podrá, en todo momento, ejercer directamente las facultades que delegue.

Artículo 7. - La Secretaría del Ayuntamiento, para el mejor desarrollo de los asuntos que le competen, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- I. Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Dirección de Área.
- III. Dirección de Protección Civil y Centro de Prevención de Desastres.
- IV. Coordinación de Bomberos.
- V. Dirección del Cuerpo Multidisciplinario de Inspectores.
- VI. Coordinación de Transporte Municipal.
- VII. Dirección de la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- VIII. Coordinación de la Unidad de Documentación, Archivo y Acceso a la Información.
- IX. Juez Municipal.
- X. Asesores Jurídicos.





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

Las demás que le sean adscritas en términos de una ley o reglamento.

Artículo 8. - Al frente de cada dirección o unidad administrativa estará un titular, quien tendrá las facultades y obligaciones que le atribuye este reglamento y las demás disposiciones legales aplicables, así como aquéllas que expresamente le sean delegadas por el Secretario en la esfera de su competencia. Para el mejor ejercicio de sus funciones los titulares de las unidades administrativas, se auxiliarán del personal que prevean y les asigne el presupuesto de egresos correspondiente.

Artículo 9. - La oficina de la Secretaría del R. Ayuntamiento contará además con el personal necesario que le permita atender las obligaciones que le impone este reglamento, el Código Municipal y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 10.- Corresponden a los titulares de las direcciones y unidades administrativas adscritas a la Secretaría del Ayuntamiento, las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Acordar con el Secretario del R. Ayuntamiento el despacho de los asuntos relevantes del área de la Administración Pública a su cargo.
- II. Desempeñar las comisiones que les encomiende o les delegue, rindiendo el informe sobre el desarrollo de las actividades realizadas.
- III. Supervisar que en todos los asuntos bajo su responsabilidad se dé cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables e informar por escrito sobre conductas o desviaciones que pudieran constituir delitos o faltas administrativas.
- IV. Ofrecer asesoría y cooperación técnica que les sea requerida por las áreas de la Administración Pública Municipal, en asuntos relacionados con su competencia.
- V. Expedir las constancias de residencia, de identidad, de antecedentes no policiacos, del modo honesto de vivir, de concubinato, registro de fierros de error y registro de cartillos del servicio militar nacional (junto municipal de reclutamiento).

5





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN

Las demás que les sean delegadas por el Presidente Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento o se señalen en disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. - La Dirección de Área de la Secretaría del Ayuntamiento tendrá las siguientes Atribuciones y Obligaciones:

- I. Dirigir, coordinar y organizar a las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, además de proveer los bienes y servicios que requieran para el desarrollo de sus actividades, previa autorización del Secretario del Ayuntamiento y/o por instrucciones del Presidente Municipal.
- II. Fomentar, coordinar y controlar las actividades relacionadas al culto religioso que realicen en el Municipio en apoyo a la Secretaría del Ayuntamiento.
- III. Recibir las quejas e inconformidades que tenga el público en general sobre la administración municipal y comunicarlas al Secretario del Ayuntamiento para su atención.
- IV. Mantener estrecha relación con los Sindicatos de empleados municipales, vigilando que las normas de trabajo establecidas sean acatadas por ambas partes.
- V. Recepción y atención a las y los ciudadanos y demás áreas de la administración municipal.
- VI. Control y registro de expedientes, actas y documentos.

Las demás que le sean encomendadas por el Presidente Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento o se señalen en disposiciones legales aplicables.

Artículo 12.- La Dirección de Protección Civil y Centro de Prevención de Desastres tendrá como función organizar el auxilio a la población ante eventualidades que sean un riesgo de siniestro o desastre en el territorio municipal; así como integrar, coordinar y supervisar el sistema municipal para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo de la población en situaciones de desastre, por lo que se encargará de:

- I. Coordinar y dirigir el trabajo de la Dirección de Protección Civil y Centro de Prevención de Desastres.
- II. Analizar la problemática y alternativas de solución que existen en el Municipio en materia de Protección Civil.



**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN**

- III. Diseñar los programas de prevención, atención y combate de siniestros a implementar en el Municipio.
- IV. Coordinar las acciones, planes y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población en las situaciones de emergencia.
- V. Fomentar la cultura de prevención en materia de Protección Civil, atención a contingencias y siniestros en general, mediante campañas de difusión y capacitación a la ciudadanía en el marco de los programas autorizados.
- VI. Coordinar el auxilio al Estado y otros municipios, cuando le sea requerido, en las acciones de rescate y auxilio derivadas de situaciones de emergencia.
- VII. Promover programas de capacitación y formación permanente para el personal adscrito a las unidades que integran esta dependencia.
- VIII. Coordinarse con otras organizaciones, públicas o privadas, municipales, estatales o federales para ofrecer un servicio de mayor calidad al Municipio y sus habitantes.
- IX. Identificar y diagnosticar los riesgos de desastres naturales a los que está expuesto el territorio del Municipio, elaborar y mantener actualizado el Atlas Municipal de Riesgos.
- X. Elaborar, instrumentar, operar y coordinar el Programa Municipal de Protección Civil, para su aprobación, el Plan Municipal de Contingencias.
- XI. Elaborar y presentar para su aprobación al Consejo Municipal de Protección Civil, el Plan Municipal de Contingencias.
- XII. Instrumentar un sistema de seguimiento y evaluación del Programa Municipal de Protección Civil e informar al Consejo Municipal de Protección Civil sobre su funcionamiento y avances.





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

- XIII. Establecer y mantener la coordinación con dependencias, instituciones y organismos del sector público y privado, involucrado en tareas de Protección Civil.
- XIV. Promover la participación social e integración de grupos voluntarios al Sistema Municipal de Protección Civil.
- XV. Establecer un sistema de información que comprenda los directorios de personas e instituciones, así como los inventarios de recursos humanos y materiales disponibles para los casos de emergencia; además de los mapas de riesgos y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el Municipio.
- XVI. Establecer un sistema de comunicación con organismos especializados que realicen acciones de monitoreo, para vigilar permanentemente la posible ocurrencia de fenómenos que puedan ser generadores de siniestros o desastres.
- XVII. Apoyar en la coordinación y operación del Centro Municipal de Operaciones con el Sistema de Protección Civil.
- XVIII. Establecer mecanismos de comunicación, tanto en situación normal, como en caso de emergencia, con las dependencias federal y estatal, responsables de la materia de Protección Civil.
- XIX. Promover la realización de cursos, ejercicios y simulacros que permitan aumentar la capacidad de respuesta de los participantes en el Sistema Municipal de Protección Civil.
- XX. Promover la capacitación de la población en general, en materia de medidas de seguridad civil.
- XXI. Fomentar la cultura de protección civil, a través de la realización de eventos, campañas de difusión y capacitación.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción del Secretario del Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

Artículo 13.- La Coordinación de la Unidad de Bomberos tendrá las Facultades y Obligaciones siguientes:

- I. Coordinar la prestación de servicios encaminados a la seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros.
- II. Coordinar La prestación de servicios de rescate y salvamento, así como el auxilio a la población en caso de riesgo y emergencia.
- III. Formular, aplicar y actualizar las normas de protección y prevención contra incendios.
- IV. El establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda ante la presencia de incendios y/o desastres.
- V. La inspección de instalaciones para seguridad contra incendios, así como la evaluación del funcionamiento de los mismos, en bienes inmuebles, edificaciones e instalaciones comerciales, industrias y en las que exista afluencia de personas.
- VI. La autorización de planos para la construcción, que muestren el cumplimiento de los medios de protección y prevención contra incendios para que, en su caso, la autoridad competente, otorgue permisos de construcción, remodelación, uso de suelo y demás trámites.
- VII. La participación en programas para la atención de emergencias o desastres dirigidos a la formación de la comunidad.

Artículo 14.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de la Unidad de Bomberos contará con un Titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las acciones siguientes:

- I. Dirigir los auxilios en caso de incendio, rescates, desastres y en general todo tipo de emergencias.
- II. Coordinar las acciones del Cuerpo de Bomberos e imponer las Normas de obediencia, disciplina, dedicación, cuidado y esmero en la atención ciudadana y tareas cotidianas.
- III. Supervisar y evaluar que sus miembros, además de tener los conocimientos necesarios para el funcionamiento y el uso de





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN

- máquinas, aparatos, herramientas y el de la aplicación de los códigos y señales de alarma, conozcan la ubicación de las tomas contra incendios, topografía y nomenclatura del municipio.
- IV. Aplicar los protocolos de seguridad para la atención correcta de las emergencias y salvaguardar en todo momento la integridad de los elementos.
 - V. Reportar a sus superiores jerárquicos en todo momento el estado que guardan mecánica y físicamente las unidades a cargo del cuerpo de Bomberos y supervisar el buen uso de las mismas.
 - VI. Reportar a sus superiores jerárquicos y comunicar a la Coordinación Operativa el equipo de protección personal y materiales esenciales que necesiten para el desarrollo de sus actividades propias.
 - VII. Utilizar los recursos que se le brinda al cuerpo de Bomberos para alimentos, de manera transparente y conforme a la normatividad aplicable.
 - VIII. Registrar en bitácora las salidas y llegadas de los vehículos de uso oficial que tenga asignados.
 - IX. Generar un reporte detallado para cada servicio, el cual también será registrado en la bitácora con número de folio.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción del Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 15.- La Dirección del Cuerpo Multidisciplinario de Inspectores, tendrá las Facultades y Obligaciones siguientes:

- I. Coordinar y dirigir a todos los inspectores de los departamentos de Obras Públicas, Ecología e Imagen Urbana, Tesorería y Transporte.
- II. Vigilar el cumplimiento de los lineamientos y reglamentos del Municipio en cuestión de Orden, Imagen y Limpieza.
- III. Supervisar las quejas de Atención Ciudadana.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción del Secretario del Ayuntamiento.





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

Artículo 16.- La Coordinación de Transporte Municipal, tendrá las Facultades y Obligaciones siguientes:

- I. Cuidar el cumplimiento de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, del Reglamento del Servicio de Transporte para el Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, del presente Reglamento, así como; de los mandamientos específicos que de ellos emanen.
- II. Hacer los estudios necesarios para adaptar los servicios de transporte a la necesidad de las demandas sociales.
- III. Dictar las medidas tendientes al mejoramiento, en la prestación del servicio de transporte del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.
- IV. Proponer por conducto del Secretario de Ayuntamiento, al Presidente Municipal los convenios de coordinación en materia de Transporte Público con otros municipios.
- V. Tramitar y autorizar las transferencias de permisos para la prestación del Servicio Público del Transporte.
- VI. Instruir los procedimientos que le ordene la superioridad hasta poner en fase de proyectos de resolución que en tal forma presente para su resolución definitiva al Republicano Ayuntamiento.
- VII. Dar cumplimiento a las instrucciones y comisiones que le sean asignadas por el Director del Cuerpo Multidisciplinario de Inspectores y/o del Secretario del Ayuntamiento.

Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento y el Reglamento del Servicio de Transporte para el Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

Artículo 17.- La Dirección de la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Organizar, controlar y dirigir el buen funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- II. Coordinar y supervisar la prestación de los servicios turnando a la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Coahuila los





**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN**

asuntos de su competencia de acuerdo a las facultades establecidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- III. Lograr una mejora continua en el equipo de trabajo, de tal forma que la atención y los trámites que en esta oficina se ofrecen sean ágiles y seguros.
- IV. Proporcionar asesoría e información a los usuarios, sobre los diversos trámites a realizar.
- V. Solicitar y revisar la documentación adicional del usuario cuando su trámite lo amerite.
- VI. Revisar, firmar y enviar a la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Coahuila, todos los trámites, expedientes y documentos para su proceso.
- VII. Mantener una comunicación y coordinación estrecha con la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Coahuila, para evitar demoras en los servicios o trámites realizados en esta oficina.
- VIII. Revisar continuamente con la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Coahuila, los trámites que por alguna razón no han sido autorizados porque estén en algún proceso.
- IX. Acudir a las reuniones de capacitación e información que promueve la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Coahuila.
- X. Elaborar, revisar y enviar oportunamente, los informes mensuales de trámites de pasaporte mexicano y actividades del área de protección que en esta oficina se realizan.
- XI. Enviar el reporte de denuncias, quejas y sugerencias puntualmente.
- XII. Representar a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Coahuila en los asuntos que así se disponga.

Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento o bien por instrucción del Secretario del Ayuntamiento.





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

Artículo 18.- La Coordinación de la Unidad de Documentación, Archivo y Acceso a la Información, tendrá las Facultades y Obligaciones siguientes:

- I. Recibir archivos de todas las áreas que conforma el Ayuntamiento para su debido resguardo.
- II. Revisión y captura al sistema de la documentación enviada a resguardo.
- III. Expedir copias de documentos solicitados por el titular, una vez entregado el recibo de pago correspondiente.
- IV. Préstamo de documentos al área generadora a través de oficio.
- V. Monitoreo de préstamo de expedientes a las áreas a través de oficio.
- VI. Programar revisiones al archivo de concentración para la depuración de los documentos que hayan concluido con su periodo de resguardo.
- VII. Monitoreo diario de solicitudes de información vía electrónica a través del sistema INFOCOAHUILA.
- VIII. Orientar y auxiliar a los ciudadanos en la elaboración y entrega de las solicitudes de acceso a la información.
- IX. Dirigir la solicitud de información al área competente para su debida contestación.
- X. Monitoreo de respuesta de solicitudes para que sean entregadas en tiempo y forma.
- XI. Difusión de la cultura de la transparencia.
- XII. Integrar y operar programas de capacitación en materia de transparencia y archivos documentales a los funcionarios municipales.
- XIII. Actualizar mensualmente la plataforma de Transparencia relativo a la Información Pública de Oficio (IPO Estatal y Federal)

Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento o bien por instrucción del Secretario del Ayuntamiento.





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN

Artículo 19.- El Juez Municipal tendrá las siguientes Atribuciones y Obligaciones:

- I. Coordinar y supervisar la actuación de los Jueces Calificadores y Médicos Dictaminadores adscritos a la Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Determinar los criterios con los que se evalúan la calificación de las faltas administrativas.
- III. Fijar los lineamientos administrativos para el mejor funcionamiento de los jueces calificadores y Médicos Dictaminadores.
- IV. Recibir las quejas derivadas de la actuación de los Jueces Calificadores.
- V. Colaborar con la Dirección de Asuntos Jurídicos en la gestión para reparar los daños a los bienes municipales, realizando por su conducto o por el personal adscrito a la coordinación las acciones legales necesarias para este fin.
- VI. Ser el conducto de enlace entre la Secretaría del Ayuntamiento y la Policía Preventiva Municipal.

Las demás que le sean señaladas por la Secretaría del Ayuntamiento o por alguna ley o reglamento.

Artículo 20.- Los Jueces Calificadores tendrán las siguientes Obligaciones y Facultades:

- I. Calificar las infracciones establecidas en el Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos municipales.
- II. Resolver sobre la responsabilidad o no responsabilidad de los presuntos infractores.
- III. Aplicar las infracciones establecidas Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos municipales.
- IV. Ejercer de oficio las funciones conciliatorias cuando de la infracción cometida deriven daños y perjuicios que deben reclamarse por la vía civil, y en su caso, obtener la reparación del daño o dejar a salvo los derechos del ofendido.





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

- V. Intervenir en materia del Reglamento en conflictos vecinales y familiares o conyugales, con el único fin de avenir a las partes.
- VI. Autorizar con su firma y sello del Juzgado los informes de Policía que sean de su competencia.
- VII. Expedir Copias certificadas de los informes de policía cuando lo solicite el denunciante, el infractor o quien tenga interés legítimo.
- VIII. Dirigir el Personal que integra el Juzgado, el cual estará bajo sus órdenes y responsabilidad.
- IX. Enviar al Síndico un informe periódico que contenga los asuntos tratados y las resoluciones que haya dictado.
- X. Solicitar el auxilio de la Policía Federal Preventiva, de la Policía Estatal, y de otras Policías Municipales, en los términos de la Ley y de conformidad con lo que disponga el Secretario del Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.

Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento o bien por instrucción del Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 21.- La Secretaría del R. Ayuntamiento a través del Titular de Asuntos Jurídicos, tendrá las Facultades y Obligaciones siguientes:

- I. Asesorar legalmente al Secretario del Ayuntamiento y a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal.
- II. Revisar, validar y en su caso, elaborar los instrumentos jurídicos necesarios que requiera el Ayuntamiento y las distintas dependencias de la administración pública municipal para el eficaz desempeño de sus atribuciones.
- III. Resguardar un tanto de los convenios y contratos validados o elaborados por esta unidad administrativa, sin perjuicio de conservar en su archivo correspondiente las áreas responsables de la generación, observancia y aplicación de los mismos.





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN

- IV. Elaborar las iniciativas que se presenten ante el Congreso del Estado, a propuesta del Alcalde y previa aprobación del Cabildo.
- V. Defender y representar los intereses del Municipio ante los órganos judiciales y administrativos.
- VI. Elaborar los proyectos de reglamentos y demás ordenamientos administrativos.
- VII. Requerir de las dependencias municipales la información y documentación necesaria para la atención oportuna a los requerimientos de las autoridades judiciales y administrativas.
- VIII. Atender y dar seguimiento a los requerimientos de Organismos de los Derechos Humanos.
- IX. Establecer criterios de interpretación a normas jurídicas relativas al orden municipal, a fin de facilitar su aplicación y debido cumplimiento.
- X. Fomentar, en el ejercicio de sus atribuciones, el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias y en caso de ser viables estos medios, suscribir los acuerdos y convenios que resulten de los mismos.
- XI. Conocer e integrar el expediente de investigación sobre las quejas derivadas de la actuación de los Jueces Calificadores y Médicos Dictaminadores, y coadyuvar en el ámbito de su competencia con la Comisión de Honor y Justicia respecto a las quejas presentadas hacia elementos de seguridad pública municipal, remitiendo lo conducente a la autoridad sustanciadora del procedimiento en su caso.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción del Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 22.- El Secretario será suplido en sus ausencias temporales por el Síndico de Mayoría del Ayuntamiento, quien tendrá en tal supuesto todas las facultades y obligaciones inherentes a dicho cargo.





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

Artículo 23. - Los titulares de las direcciones y unidades administrativas de la Secretaría serán nombrados por el Presidente Municipal, quien podrá delegar esta facultad al Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 24. - Los titulares de las direcciones y unidades administrativas de la Secretaría acordarán con el Secretario, los nombramientos del personal que requieran para sus respectivas áreas y conforme a la plantilla de personal que al efecto se autorice.

Artículo 25. - Las licencias para el personal se registrarán por lo que al efecto dispone el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila.

Artículo 26. - El Secretario determinará la procedencia y naturaleza de las solicitudes de licencia, para lo cual deberá considerar las necesidades del servicio de sus respectivas áreas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, independientemente de que en otro momento se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.





**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN**

RESOLUTIVOS

ÚNICO. - Se apruebe el Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento para el Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

Así los acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza a 25 de junio de 2020, los C.C. Regidores.




NOMBRE Y FIRMA

VOTO

A FAVOR EN CONTRA ABSTENCION

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN



 C. MELISSA OROZCO ABREGO PRESIDENTE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
 C. MARÍA CATALINA SALINAS GONZÁLEZ SECRETARIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
 C. REBECA PÉREZ GONZÁLEZ VOCAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



"2020, Año del Centenario Luchuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el presente año, obra el Acta número 151 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, en la cual en presencia de la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA, ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE FRANCISCO JOSÉ SILLER CEDILLO, EL CAMBIO DE SECCIÓN DE VIALIDAD MARCADA EN EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO VIGENTE COMO VIALIDAD COLECTORA CON 30 METROS DE SECCIÓN, PARA QUEDAR EN VIALIDAD DE 15 METROS DE SECCIÓN; DICHA VIALIDAD SE ENCUENTRA UBICADA COLINDANTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARÍA...."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) fojas útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 06 (seis) días del mes de julio de 2020 (Dos mil veinte).

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS
(RÚBRICA)

JUR/mcmh

"2020, Año del Centenario Luchoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el presente año, obra el Acta número 152 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, en la cual en presencia de la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA ASIGNAR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL PUERTO DE LA FLORIDA, S. DE P.R. DE R.L., AL PREDIO DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADO COMO PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL PUERTO DE LA FLORIDA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 60-30-71.25 HA. (SESENTA HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS, SETENTA Y UNO PUNTO VEINTICINCO CENTIÁREAS), QUEDANDO EN AGRÍCOLA (AG), PARA QUE SEA COMPATIBLE CON EL DESTINO DE CULTIVO....."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) fojas útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 06 (seis) días del mes de julio de 2020 (Dos mil veinte).

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS

(RÚBRICA)

"2020, Año del Centenario Luchoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el presente año, obra el Acta número 153 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, en la cual en presencia de la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR RODRIGO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA DE PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO DE REPASTADERO Y LABOR DE FORMA IRREGULAR UBICADO EN EL RANCHO "CAÑADA ANCHA", QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1-51-15.94 HAS. (UNA HECTÁREA, CINCUENTA Y UN CENTIÁREAS, QUINCE PUNTO NOVENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE RESERVA DE CRECIMIENTO URBANO (RCU) A CORREDOR URBANO COMERCIO/SERVICIOS (CU3). LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE QUE SEA COMPATIBLE CON LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA GASOLINERA Y TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO....."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) fojas útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 06 (seis) días del mes de julio de 2020 (Dos mil veinte).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE
ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS
(RÚBRICA)

JUR/mcmh

"2020, Año del Centenario Luchoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el presente año, obra el Acta número 154 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, en la cual en presencia de la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR GUADALUPE DEL SOCORRO SILVA MORALES DE PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN A4-1 UBICADO EN LA EXHACIENDA LAS FLORES EN LA CARRETERA A LOS PINOS, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1,436.65 M² (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE CORREDOR URBANO COMERCIO/SERVICIOS (CU3) A INDUSTRIA LIGERA (L). LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE QUE SEA COMPATIBLE CON LA INSTALACIÓN DE UNA EMPRESA DEDICADA A UTILIZAR PROCESOS DE INYECCIÓN DE PLÁSTICOS. LO ANTERIOR, CON LA CONDICIONANTE DE QUE SE DEBERÁ CUMPLIR EL SECCIONAMIENTO CONSIDERADO PARA EL PROYECTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA LOS PINOS...."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) fojas útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 06 (seis) días del mes de julio de 2020 (Dos mil veinte).

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS

(RÚBRICA)

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el presente año, obra el Acta número 155 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, en la cual en presencia de la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL OPERADORA GISEL, S.A. DE C.V. DE UNA FRACCIÓN DE 7,101.50 M² (SIETE MIL CIENTO UN METROS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) CORRESPONDIENTES A PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 1 DE LA MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL VALLE DE LOS PINOS, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,781.50 M² (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE CORREDOR URBANO COMERCIO/SERVICIOS (CU3) A INDUSTRIA LIGERA (L). LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE QUE SEA COMPATIBLE CON UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, METALES FERROSOS Y NO FERROSOS. LO ANTERIOR, CON LA CONDICIONANTE DE QUE SE DEBERÁ CUMPLIR EL SECCIONAMIENTO CONSIDERADO PARA EL PROYECTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA LOS PINOS...."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) fojas útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 06 (seis) días del mes de julio de 2020 (Dos mil veinte).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE
ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS
(RÚBRICA)

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el presente año, obra el Acta número 156 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, en la cual en presencia de la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL INMOBILIARIA ESTRELLAS DE ORO, S.A. DE C.V. DE PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 21,331.535 M² (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) UBICADO DENTRO DE LA TERCERA ETAPA DE AMPLIACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO-RAMOS ARIZPE, PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE JARDÍN VECINAL (R5) A INDUSTRIA LIGERA (L). LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE QUE SEA COMPATIBLE CON LA INSTALACIÓN DE UNA BODEGA DE ALMACENAMIENTO INDUSTRIAL...."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) fojas útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 06 (seis) días del mes de julio de 2020 (Dos mil veinte).

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS

(RÚBRICA)

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el presente año, obra el Acta número 157 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, en la cual en presencia de la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR FRANCISCO JOSÉ DE LA PEÑA DE LEÓN DE PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 2B DE LA MANZANA B-1 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL VALLE, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 691.36 M² (SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD MUY ALTA CON RESTRICCIONES HIDRÁULICAS, TOPOGRÁFICAS Y DE PROTECCIÓN CIVIL (H5R) A CORREDOR URBANO HABITACIONAL/COMERCIO/SERVICIOS (CU2). LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE QUE SEA COMPATIBLE CON LA INSTALACIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO...."

Se extiende la presente certificación en 01 (Una) fojas útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 06 (seis) días del mes de julio de 2020 (Dos mil veinte).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS
(RÚBRICA)

JUR/mcmh



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx